



RESOLUCIÓN No. 030

(Del 31 de Marzo de 2018)

“Por medio de la cual se reglamenta la primera jornada de capacitación evaluación y actualización de arbitraje a realizarse en Bogotá, el 6 de abril de 2018 y las nuevas disposiciones sobre el pago del arbitraje a nivel nacional.”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que la Federación Colombiana de esgrima observa un incremento en el nivel de los competidores en las pruebas nacionales e internacionales.
- Que es necesaria la actualización de los Árbitros Colombianos
- Que es necesaria la unificación de criterios de arbitraje en las competencias nacionales.
- Que es necesaria la creación de una base de datos clasificatoria de los jueces así como el establecimiento de los criterios de dicha clasificación

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



- Que es necesario hacer un ajuste de las tarifas de acuerdo a la nueva categorización del arbitraje según calificación después de la evaluación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se inicia un proyecto destinado al desarrollo del arbitraje en Colombia tomando como base el fortalecimiento y desarrollo del arbitraje desde las ligas para así garantizar en las Competencias Nacionales e Internacionales un mejor desempeño.

ARTÍCULO 2: Se realizarán jornadas de capacitación y de evaluación para los árbitros.

ARTÍCULO 3: Se procederá a crear una base de clasificación de los árbitros Nacionales que permitirá determinar las capacidades y conocimientos de cada árbitro así como las categorías en las que pueda participar y también evaluar el desarrollo de los mismos.

ARTÍCULO 4: Los árbitros que no participen en estas jornadas de actualización no serán tenidos en cuenta para el arbitraje Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 5. LUGAR DEL EVENTO:_Centro de Alto Rendimiento CAR Auditorio segundo piso Calle 63 # 59^a-06 (Costado Occidental)



ARTÍCULO 6. Programación:

ACTIVIDAD	HORARIO
Definiciones Disposiciones comunes a todas las armas tabla de sanciones	8:00 am - 8:30 am
Florete Generalidades, convenciones de combate	8:30 am- 9: 30 am
Espada Generalidades convenciones de combate	9:30 am - 10: 30 am
Refrigerio	10: 30 am - 11:00 am
Sable Generalidades convenciones de combate	11:00 am- 12:00 am
Prueba Teórica	12:00 pm - 1:00 pm
Almuerzo	1:00 pm - 2:00 pm
Prueba Practica	2:00 pm - 5:00 pm

ARTÍCULO 6. Las personas interesadas se deberán inscribir al correo administracion@fedesgrimacolombia.com enviando su hoja de vida hasta el día miércoles 4 de abril del año en curso

ARTÍCULO 7. La Federación cubrirá los siguientes gastos:

1. Hospedaje para las personas que residen fuera de Bogotá la noche del día jueves una (1) noche.
2. Alimentación (desayuno y almuerzo, más dos (2) refrigerios durante la jornada de capacitación.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

ARTÍCULO 8. Para el nuevo sistema de pagos a los árbitros que asistan a los eventos Nacionales se tendrá en cuenta el listado presentado por cada una de las ligas y que hayan asistido a las capacitaciones y aprobado las evaluaciones allí realizadas mediante las cuales se categoriza a cada uno en 4 grupos de acuerdo a su capacidad y conocimiento:

CATEGORÍA A (FIE)	Árbitros con Licencia FIE, y que serán evaluados por la FIE, asistirán a competencias nacionales como escalafones y campeonatos nacionales, así como a competencias internacionales.
CATEGORÍA B (AVANZADOS)	Serán evaluados anualmente por la comisión de arbitraje, arbitrarán todas las competencias hasta finales y podrán asistir a competencias tales como suramericanos. Son los únicos que serán avalados para presentar exámenes FIE para adquirir su licencia.
CATEGORÍA C (INTERMEDIOS)	Serán evaluados semestralmente por la comisión de arbitraje, arbitrarán escalafones nacionales hasta tablero de 16
CATEGORÍA D (INICIACIÓN)	Serán evaluados cada competencia por la comisión de arbitraje, arbitrarán solo en escalafones nacionales infantiles, M15 y Cadetes.



Para los pagos se tendrá en cuenta la categoría ya descrita y el siguiente sistema de pago:

CATEGORÍA A (FIE)	\$60.000 por arma con licencia FIE activa y por día de trabajo
CATEGORÍA B (AVANZADOS)	\$50.000 por arma y por día de trabajo
CATEGORÍA C (INTERMEDIOS)	\$40.000 por arma y por día de trabajo
CATEGORÍA D (INICIACIÓN)	\$30.000 por arma y por día de trabajo

Nota: Las categorías se asignaran por arma. Ejemplo un árbitro puede tener categoría A en un arma y categoría B en las otras dos, de acuerdo a esto se le liquidara el respectivo pago por día de trabajo.

La presente resolución se expide en Bogotá el treinta y uno (31) día del mes de marzo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953